



**Orden 233/2022 del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno por la que se declara la tramitación urgente del proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación académica y el currículo de la etapa de Educación Infantil.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la citada norma. En desarrollo de este imperativo legal, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha publicado con fecha de 2 de febrero de 2022 en el “Boletín Oficial del Estado”, el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

El nuevo artículo 6.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dispone que corresponde a las Administraciones educativas establecer el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en la citada ley que incluirá, en todo caso, los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas fijadas por el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero.

Por otro lado, el citado Real Decreto establece en su disposición final tercera que su contenido se implantará en el curso escolar 2022/2023.

La Comunidad de Madrid, en su compromiso con la Educación Infantil, precisa de la publicación del decreto de desarrollo reglamentario ordenado en la norma básica, a los efectos de que el currículo al completo se implante en el curso escolar 2022-23, y no solo las enseñanzas mínimas, tal como se indica en la disposición final tercera del real decreto mencionado.

En virtud de lo anterior, se considera que resulta urgente tramitar el proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación académica y el currículo de la etapa de Educación Infantil para que sea posible su implantación efectiva en toda la etapa en el curso escolar 2022/2023.

**DISPONGO**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 11.a) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se declara la tramitación urgente del proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación académica y el currículo de la etapa de Educación Infantil.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOZ  
DEL GOBIERNO**